

DEMANDADO Y RADICADO DE CONTESTACIÓN	JUZGADO EN LA QUE SE TRAMITÓ Y FECHA	SEDE	LO QUE SOLICITÓ EL DEMANDANTE	RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD AL JUZGADO	DECISIÓN PRIMERA INSTANCIA	DECISIÓN SEGUNDA INSTANCIA	NOTA
EJECUTADO: UNIVERSIDAD CATOLICA LUIS AMIGO	JUEZ (Reparto) CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN	Medelín	Con base en los hechos anteriormente narrados y en aplicación de las disposiciones del Código General del Proceso, que rigen el proceso ejecutivo, solicito a usted señor(a) juez que se libre MANDAMIENTO DE PAGO en				
Demandada COLPENSIONES. Vinculada UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ	JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA	Montería	DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE CANCELACION DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN PENSION Y DE RECONOCIMIENTO Y PAGO DE PENSION DE VEJEZ DE CONFORMIDAD EN LO NORMADO EN LA LEY 100 DE 1993 - LEY 707 DE 2002, <i>en contra de la amparada</i>				
UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ	Juzgado Primero Laboral Del circuito de Córdoba	Montería	1. Que se declare que entre el demandante Héctor Favian de la Espriella Kerguelen y la Universidad Católica Luis Amigo existió contrato de				